



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, ASÍ COMO PARA PLANEAR, REGULAR Y PROMOVER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE POZA RICA DE HIDALGO, CAZONES DE HERRERA, COATZINTLA, PAPANTLA DE OLARTE, Y TIHUATLÁN, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES, SÍNDICOS MUNICIPALES Y SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO: ING. FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ VALLEJO, LA LIC. MARÍA DEL CARMEN CARBALLO VICENCIO Y EL M.C. PEDRO SIERRA MOCTEZUMA; DR. ZENÓN PACHECO VERGEL, LIC. ELADIA RAMÍREZ CRUZ Y EL ING. JESÚS PÉREZ SANTIAGO; ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS, LIC. TELÉSFORO MUNGUÍA GÓMEZ Y LIC. ROBERTO LÓPEZ ALMORA; C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ, LIC. CECILIA RAMÍREZ CRUZ, Y LIC. OCTAVIO TEMARI DAYA, ASI COMO LIC. RAÚL HERNÁNDEZ GALLARDO, LIC. ÁNGELA MARÍN HERNÁNDEZ Y LIC. RODOLFO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

- I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26, QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN.
- II. QUE LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, TIENE POR OBJETO, FIJAR LOS CRITERIOS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EXISTA UNA EFECTIVA CONGRUENCIA, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA LA PLANEACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CRECIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
- III. QUE LA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10,

FRACCIÓN XV, LA ATRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA COORDINAR ACCIONES CON LA FEDERACIÓN, OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS E INVERSIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS, INCLUYENDO LAS RELATIVAS A LA MOVILIDAD Y A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

IV. QUE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE QUE PARA LOGRAR UNA EFICAZ GOBERNANZA METROPOLITANA, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE ASEGUREN LA ACCIÓN COORDINADA INSTITUCIONAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS SIGUIENTES: COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO, CONSEJO CONSULTIVO, MECANISMOS DE CARÁCTER TÉCNICO A CARGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INSTANCIAS QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNES Y LOS MECANISMOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES METROPOLITANAS CONTEMPLANDO, ENTRE OTROS, EL FONDO METROPOLITANO.

V. QUE LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 9 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECEN LA PARTICIPACIÓN DE MANERA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VECINAS Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN ESENCIAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSULTA, PROPUESTAS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, APORTACIONES DE MANO DE OBRA Y DE RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS, EN LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PREVISTAS EN LA LEY EN COMENTO.

VI. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXVII, (SIC) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA ZONA METROPOLITANA ES CONSIDERADA COMO EL ESPACIO TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE DE UN CENTRO DE POBLACIÓN, CUYA ÁREA URBANA, FUNCIONES Y ACTIVIDADES REBASAN EL LÍMITE DEL MUNICIPIO QUE ORIGINALMENTE LO CONTENÍA, INCORPORANDO COMO PARTE DE SÍ MISMO O DE SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA A MUNICIPIOS VECINOS, PREDOMINANTEMENTE URBANOS, CON LOS QUE SE MANTIENE UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA; PARA EL CASO DE VERACRUZ SE CONSIDERAN ZONAS METROPOLITANAS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CON POBLACIÓN IGUAL O MAYOR A 50 MIL HABITANTES.

VII. QUE MEDIANTE EL ESTUDIO DENOMINADO **"DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2015"** REALIZADO POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL CONFORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y



GEOGRAFÍA (INEGI); SE DELIMITARON E IDENTIFICARON LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL PAÍS, RESULTANDO QUE EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON OCHO ZONAS METROPOLITANAS ESTATALES Y UNA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL QUE COMPARTE CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORMADAS POR UN TOTAL DE 49 MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL ÁREA GEOGRÁFICA DETERMINADA POR DICHO ESTUDIO.

VIII. QUE PARA EFECTOS DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS ZONAS METROPOLITANAS O CONURBADAS DEL PAÍS, ES PRECISO Y NECESARIO, DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE GOBERNANZA METROPOLITANA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATALES SOBRE LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN, GESTIÓN, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS.

IX. QUE CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON OBJETO DE CONSTITUIR Y DELIMITAR LAS ZONAS METROPOLITANAS ESTADO, ASÍ COMO RECONOCER A LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO DICHA COORDINACIÓN.

X. QUE ES PRIORIDAD DE "LA SEDATU", "LA SECRETARÍA" Y "LOS MUNICIPIOS" QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES QUE SE CONSTITUYEN ALREDEDOR DE LA INSTITUCIONALIDAD METROPOLITANA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA ZONA METROPOLITANA, PARA LO CUAL SE MANIFIESTAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 2, 9 FRACCIÓN VIII, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE, ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, GOZA DE LAS FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 50 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 12 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 12 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; EL NOMBRAMIENTO QUE LE HA SIDO EXPEDIDO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 502, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

I.3 QUE QUIEN LE ASISTE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL UBICADO EN DISTRIBUIDOR VIAL LAS TRANCAS, NÚMERO 1009, QUINTO PISO, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

II. DECLARA "LA SEDATU" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LE CORRESPONDE ELABORAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO AGRARIO Y URBANO; ASÍ COMO PROMOVER Y COORDINAR CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EN SU CASO LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PLANEAR Y PROYECTAR LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS, BAJO CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES, Y COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN ESTA MATERIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.



[Handwritten signature]

II.3. QUE SU REPRESENTANTE, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HERÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 701, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

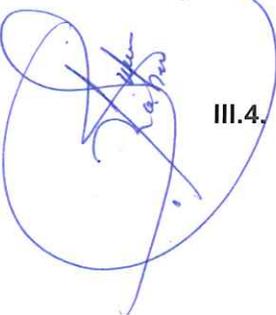
III.1. QUE SON PERSONAS MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 2 DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III.2. QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE PRESIDENTES Y SÍNDICOS, CON LA RELACIÓN DE EDILES QUE INTEGRARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

III.3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN EMITIDOS POR LOS H. CABILDOS ENLISTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

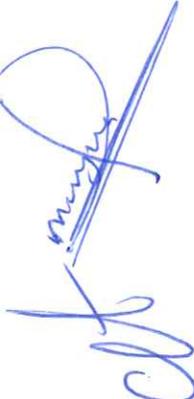
MUNICIPIO	NÚMERO DE ACUERDO	SESIÓN	FECHA
POZA RICA DE HIDALGO	S/N DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD	EXTRAORDINARIA NÚM. 44	14/03/2019
CAZONES DE HERRERA	ACUERDO ÚNICO APROBADO POR UNANIMIDAD	ORDINARIA NÚM.009	19/03/2019
COATZINTLA	ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD	EXTRAORDINARIA NÚM. 14	30/04/2019
PAPANTLA DE OLARTE	ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD	ORDINARIA NÚM. 057	23/04/2019
TIHUATLÁN	S/N DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD	EXTRAORDINARIA	19/03/2019

[Handwritten signature]



III.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISOS D), E), F) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 8 FRACCIÓN I, 65 Y 73 DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA MISMA; Y, 35 FRACCIONES XXV INCISO I), XXVIII Y XXXI DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

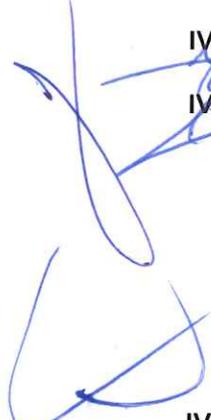
III.5. CONCURREN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUMIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE EN EL SE CONTRAEN.



III.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LOS UBICADOS EN:

- **POZA RICA:** CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N COL. OBRAS SOCIALES;
- **CAZONES DE HERRERA:** REFORMA NO.62, ZONA CENTRO, C.P. 92978;
- **COATZINTLA:** HIDALGO ESQ. JUÁREZ S/N, ZONA CENTRO, CP. 93160;
- **PAPANTLA DE OLARTE:** REFORMA NO.100, ZONA CENTRO, C.P. 93400;
- **TIHUATLÁN:** AVENIDA CUAUHTÉMOC ESQ. LEONA VICARIO, C.P.92900.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:



IV.1. QUE MANIFIESTAN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN, GESTIÓN, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS ZONAS METROPOLITANAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV.2. QUE ES SU VOLUNTAD CONJUNTAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR Y CONCERTAR ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA GOBERNANZA METROPOLITANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE



ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV.3. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

IV.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA QUE MEDIANTE LA UNIÓN DE ESFUERZOS SE COORDINEN E IMPLEMENTEN ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA METROPOLITANA, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE: POZA RICA DE HIDALGO, CAZONES DE HERRERA, COATZINTLA, PAPANTLA DE OLARTE Y TIHUATLÁN; PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, CUANDO "LOS MUNICIPIOS" ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LA ZONA METROPOLITANA".

EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CREAR, CONFORMAR, INSTALAR, OPERAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS SIGUIENTES INSTANCIAS DE GOBERNANZA METROPOLITANA:

- A) LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO, LA CUAL TENDRÁ POR OBJETO CONTRIBUIR A LA ADECUADA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANOS, ASÍ COMO SU GESTIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, QUE SE CONSIDEREN VIABLES Y SUSTENTABLES, Y;
- B) EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO, CUYO OBJETO SERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS METROPOLITANOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA E INTERINSTITUCIONAL EN LAS DIVERSAS FASES DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, ESTARÁ INTEGRADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE "LA ZONA METROPOLITANA" SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA, MISMO QUE SERÁ ELABORADO, VALIDADO Y AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYA. EL PROGRAMA AL QUE HACE REFERENCIA ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO.

TERCERA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RATIFICA LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, CONSTITUIDA FORMALMENTE EN FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", MISMA QUE FUNCIONARÁ COMO MECANISMO PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE "LAS PARTES", PARA EL EJERCICIO CONCURRENTE DE SUS ATRIBUCIONES, PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS COMUNES DE "LOS MUNICIPIOS" QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA, CONFORME LO DISPONE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

CUARTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- A. CREAR O ADECUAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE "LA ZONA METROPOLITANA";
- B. INTEGRAR Y PONER EN OPERACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, GRUPOS DE TRABAJO, QUE PERMITAN DEFINIR LAS ESTRATEGIAS BAJO LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE "LA ZONA METROPOLITANA"; LA ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS Y RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS OBJETO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD, LA MOVILIDAD, LA INFRAESTRUCTURA, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PLANEACIÓN, COMO LOS EJES RECTORES PARA LA COORDINACIÓN Y EL DESARROLLO METROPOLITANO, QUE AL EFECTO ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO; Y,
- C. LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA DEFINIR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN "LA ZONA METROPOLITANA", ESPECIFICADAS DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE "LA COMISIÓN", TENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. SER UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN "LA ZONA METROPOLITANA";
- II. CONCERTAR ACCIONES E INVERSIONES CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;
- III. ACORDAR LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS METROPOLITANO.
- IV. CONVENIR LA CREACIÓN DE INSTANCIAS O AGENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNES;
- V. ELABORAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE:
 - a) EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO;
 - b) EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL MISMO;
 - c) EL MAPA DE RIESGO METROPOLITANO;
 - d) LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN QUE DERIVEN DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA;
- VI. PRESENTAR PROYECTOS DE IMPACTO METROPOLITANO CON LA FINALIDAD DE ACCEDER A MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL;
- VII. SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- VIII. EMITIR SU REGLAMENTO INTERIOR;
- IX. NOMBRAR A SU REPRESENTANTE ANTE LA RED METROPOLITANA.

SEXTA. "LA COMISIÓN" ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (PRESIDENTE);
- II. EL TITULAR DEL ÁREA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (VICEPRESIDENTE);
- III. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SECRETARIO TÉCNICO);
- IV. EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (VOCAL);

V. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE POZA RICA DE HIDALGO, CAZONES DE HERRERA, COATZINTLA, PAPANTLA DE OLARTE, Y TIHUATLÁN, VER. (VOCALES).

SÉPTIMA. PARA LA CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE "LA COMISIÓN" A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ EL RESPONSABLE DE CONVOCAR A LOS MIEMBROS QUE DEBAN INTEGRARLA, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR SU ESTABLECIMIENTO.

OCTAVA. "LA COMISIÓN" TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. EMITIR OPINIONES Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE LA PLANEACIÓN REGIONAL QUE ELABORE LA AUTORIDAD FEDERAL Y/O ESTATAL CUANDO SE AFECTE AL TERRITORIO DE SUS MUNICIPIOS;
- II. RECIBIR Y ANALIZAR LOS COMENTARIOS, ESTUDIOS, PROPUESTAS Y DEMANDAS, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y REGIONAL DEL SECTOR SOCIAL O CIUDADANO DE LA ZONA METROPOLITANA A LA QUE PERTENEZCAN;
- III. ELABORAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA;
- IV. VALIDAR, AUTORIZAR, PROVEER VIGENCIA JURÍDICA Y APLICAR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO APOYAR A LAS AUTORIDADES EN LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA MATERIA;
- V. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS A TRAVÉS DE UN INFORME SOBRE LAS ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ESTUDIOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS IMPLEMENTADAS EN LA MATERIA;
- VI. PROPONER Y PROPICIAR LA COLABORACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO;
- VII. INTEGRAR LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- VIII. GESTIONAR EL DESARROLLO DE "LA ZONA METROPOLITANA" A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS, MECANISMOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES METROPOLITANAS, ENTRE OTROS, EL FONDO METROPOLITANO;

NOVENA. "LA COMISIÓN" SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA CUATRO VECES AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO EL PRESIDENTE DE LA MISMA O CUANDO LO SOLICITE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS



PROPIETARIOS; PARA TAL EFECTO, EL SECRETARIO TÉCNICO REALIZARÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE "LA COMISIÓN" Y CONTARÁN CON DERECHO A VOTO EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, LOS VOCALES Y EL SECRETARIO TÉCNICO.

DÉCIMA PRIMERA. "LA COMISIÓN" PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES A REPRESENTANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO A REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CARÁCTER ESTATAL, QUIENES CONTARÁN ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ, CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU COMPETENCIA, OBJETO O ACTIVIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS EN LAS SESIONES DE "LA COMISIÓN" SERÁN OBLIGATORIOS PARA "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PUDIENDO SER MODIFICADO, ADICIONADO O SUSTITUIDO, EN TODO O EN PARTE, DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO VIGENTES Y APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN "LAS PARTES", CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y SUSCRIBIRSE POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN CARGO Y FUNCIONES.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE SUS INSTALACIONES, POR LO QUE CADA UNA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO PROTEGER Y RESGUARDAR DICHA INFORMACIÓN, DURANTE TODA SU VIGENCIA E INCLUSO POSTERIOR A ELLA, EXCEPTO AQUELLA QUE

DEBA CONSIDERARSE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS NORMATIVIDAD RELATIVA Y APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A PUBLICAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN SUS RESPECTIVAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA OCTAVA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE ELLAS SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA NOVENA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN, SERÁ RESUELTA A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN O DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DE NO SER ASÍ Y COMO ÚLTIMA ALTERNATIVA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO VERACRUZ, ASÍ COMO A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN ORIGINAL, EN DOCE TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE POZA RICA, ESTADO DE VERACRUZ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

POR “LA SECRETARÍA”

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARQ. ELDA SÁNCHEZ MANZANO
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR “LA SEDATU”

DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
METROPOLITANA EN LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



POR "LOS MUNICIPIOS"

ING. FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ VALLEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ

LIC. MARIA DEL CARMEN CARBALLO VICENCIO

SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ

M.C. PEDRO SIERRA MOCTEZUMA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ

ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COATZINTLA, VERACRUZ

LIC. TELÉSFORO MUNGUÍA GÓMEZ SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO COATZINTLA, VERACRUZ

LIC. ROBERTO LÓPEZ ALMORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, ASÍ COMO PARA PLANEAR, REGULAR Y PROMOVER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE POZA RICA DE HIDALGO, CAZONES DE HERRERA, COATZINTLA, PAPANTLA DE OLARTE, Y TIHUATLÁN, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019



DR. ZENÓN PACHECO VERGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ

LIC. ELADIA RAMÍREZ CRUZ
SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ

ING. JESÚS PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE
HERRERA, VERACRUZ

C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ

LIC. CECILIA RAMÍREZ CRUZ
SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ

LIC. OCTAVIO TEMARI DAYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE
OLARTE, VERACRUZ

C. P. RAÚL HERNÁNDEZ GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

LIC. ÁNGELA MARÍN HERNÁNDEZ
SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

LIC. RODOLFO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIHUATLÁN,
VERACRUZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPULSAR LA GOBERNANZA METROPOLITANA, ASÍ COMO PARA PLANEAR, REGULAR Y PROMOVER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE POZA RICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE POZA RICA DE HIDALGO, CAZONES DE HERRERA, COATZINTLA, PAPANTLA DE OLARTE, Y TIHUATLÁN, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.